



TUTELA No. 2021-242

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, la presente Acción de Tutela proveniente por correo electrónico del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Penal-, quien mediante providencia de fecha 30 de noviembre de la presente anualidad, decretó la nulidad de todo lo actuado en este proceso constitucional a partir del auto que avocó conocimiento, dejando a salvo los medios probatorios obtenidos, y dispuso la vinculación *“a todas las personas que actualmente se encuentran ocupando en provisionalidad el cargo de Instructor, código 3010, Grado 1 y, del mismo modo, a los integrantes de las listas de elegibles emitidas para ocupar dicha plaza en el territorio nacional, a través de la publicación en las páginas web de las accionadas, así como el traslado de la demanda interpuesta por la tutelante, así como todas las personas con interés en la presente actuación”*. Sírvase proveer.


DORA DÍAZ CLAROS
SECRETARIA

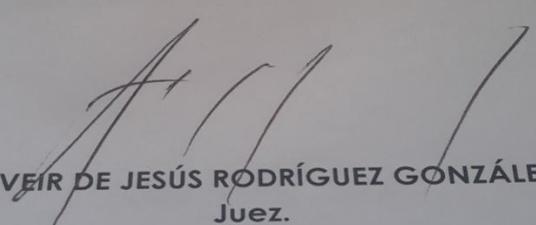
JUZGADO TREINTA Y SIETE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial anterior, obedézcase y cúmplase lo ordenado por del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Penal-.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, se asume el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la señora MÓNICA RIAÑO TIBAMOSO, en consecuencia, se ordena oficiar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SENA, para que realicen la publicación dispuesta por el H. Tribunal Superior de Bogotá-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JARVEIR DE JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
Juez.



Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021
OFICIO No. 01405

Señor
Director y/o Representante Legal
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad

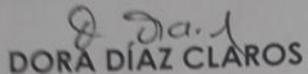
REFERENCIA: Acción de Tutela No. 2021-242
Accionante: MÓNICA RIAÑO TIBAMOSO

De conformidad con lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, comedidamente me permito remitir copia de la demanda de tutela y sus anexos para que se sirvan realizar la publicación en la página web informando la vinculación de la presente acción constitucional **“a todas las personas que actualmente se encuentran ocupando en provisionalidad el cargo de Instructor, código 3010, Grado 1 y, del mismo modo, a los integrantes de las listas de elegibles emitidas para ocupar dicha plaza en el territorio nacional, así como todas las personas con interés en la presente actuación”** y que las comunicaciones deben ser enviadas al correo electrónico j37pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, se le requiere para que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la presente comunicación, allegue constancia de dicha publicación.

Anexo copia de la demanda y sus anexos, y la providencia del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Atentamente,



DORA DÍAZ CLAROS
SECRETARIA



Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021
OFICIO No. 01406

Señor
Director y/o Representante Legal
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Ciudad

REFERENCIA: Acción de Tutela No. 2021-242
Accionante: MÓNICA RIAÑO TIBAMOSO

De conformidad con lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, comedidamente me permito remitir copia de la demanda de tutela y sus anexos para que se sirvan realizar la publicación en la página web informando la vinculación de la presente acción constitucional **“a todas las personas que actualmente se encuentran ocupando en provisionalidad el cargo de Instructor, código 3010, Grado 1 y, del mismo modo, a los integrantes de las listas de elegibles emitidas para ocupar dicha plaza en el territorio nacional, así como todas las personas con interés en la presente actuación”** y que las comunicaciones deben ser enviadas al correo electrónico j37pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, se le requiere para que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la presente comunicación, allegue constancia de dicha publicación.

Anexo copia de la demanda y sus anexos, y la providencia del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Atentamente,





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PENAL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28A No 18A-67 Tel: 4280348 Piso 3 Bl. B
J37pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dora
DORA DÍAZ CLAROS
SECRETARIA



GP 059-1



SC3790-1